

San Salvador de Jujuy, 14 de setiembre de 2000.

RESOLUCION GENERAL Nº 951

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 919 y 948,

CONSIDERANDO:

Que, por ellas se establecieron los procedimientos formales que deben cumplir los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Si.T.I. al momento de confeccionar y presentar las DD.JJ. e ingresar el impuesto correspondiente.

Que, a efectos de optimizar los beneficios para los contribuyentes, se ha desarrollado una nueva versión del sistema que incorpora el nomenclador de actividades con alícuotas por actividad, tabulando además calles, barrios y agentes de retención/percepción vinculados con la actividad, entre otras cosas.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el sistema informático Ingresos Brutos Versión 2.03 para la presentación de las declaraciones juradas mensuales e ingreso del impuesto correspondiente, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se consignan en el Anexo I.

ARTICULO 2º: La presente resolución será de aplicación optativa para la declaración jurada correspondiente al mes de agosto/2000 y obligatoria para la presentación de la declaración jurada correspondiente al mes de setiembre/2000. Para los contribuyentes no incluidos en el Si.T.I. su aplicación será optativa.

ARTICULO 3º: En los demás aspectos no modificados por la presente seguirán siendo de aplicación las disposiciones de las resoluciones generales Nº 717, 718, 919, 948 y concordantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Cumplido, Archívese.

Cgf-3684
Técnico
D.P.R.